

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 226/2017, de 20 de julio, de aprobación definitiva con condiciones del expediente de 7ª modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ayala, relativa al cambio de calificación del edificio El Ferial****I. ANTECEDENTES**

Primero. En sesión del día 17 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Ayala acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa al cambio de calificación del equipamiento público El Ferial de Respaldiza, así como someterlo a información pública por el plazo de un mes, hecho que fue practicado mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOTHA 134, de 30 de noviembre de 2016, en el periódico El Correo de 25 de noviembre de 2016, así como notificación a las juntas administrativas del municipio.

Segundo. Dentro del plazo de exposición pública no fue presentada alegación alguna, procediendo el ayuntamiento, en sesión del día 19 de enero de 2017, a la aprobación provisional del expediente.

Tercero. El expediente fue informado con carácter favorable por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en su sesión 2/2017, de 6 de abril de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava.

Cuarto. Mediante escrito, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 21 de abril de 2017, el Ayuntamiento de Ayala remitió el expediente para su aprobación definitiva.

Quinto. El expediente no ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, dada la inexistencia de afección ambiental alguna.

Sexto. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Foral del Consejo de Diputados número 155/1999, de 14 de diciembre, este expediente fue informado por la Comisión de Urbanismo de Álava en su Sesión 4/2017, de 13 de julio.

**II. FUNDAMENTOS**

Primero. El objeto del expediente de 7ª Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ayala es la modificación de la calificación urbanística del sistema general de equipamiento administrativo de Respaldiza existente, pasando a calificarse como equipamiento genérico. El edificio existente se encuentra en suelo clasificado como urbano y calificado como Sistema General de Equipamiento Comunitario Administrativo G-8.

La modificación se justifica por la necesidad real de la Junta Administrativa de Respaldiza de destinar el mismo edificio a diversos usos compatibles, pero de diferente naturaleza que, con la normativa vigente, no se encuentran permitidos. Concretamente, se trata del edificio denominado " El Ferial", el cual se utiliza como sede administrativa y de reunión del concejo, así como para usos culturales y sociales.

De esta manera y al calificar el equipamiento como genérico se incluyen nuevos usos permitidos y compatibles tales como el uso cultural, el uso recreativo y de espectáculos y el uso administrativo.

Segundo. La modificación propuesta pretende adaptar la normativa vigente a la realidad actual y flexibilizar los usos compatibles para un mismo edificio, dotando así al equipamiento existente de un uso polivalente, que podrá traer como consecuencia además, una utilización mayor del mismo, lo cual se considera positivo y factible.

Ahora bien, dicho esto, aun considerando viable la incorporación del uso cultural y social al equipamiento genérico, hay que advertir que, dentro del uso recreativo y espectáculos, las actividades recreativas con participación debieran excluir "los parques de atracciones" o bien imponer alguna limitación al mismo, dado que se trata de una actividad que, por su definición, debe desarrollarse en áreas de gran dimensión y cuyas instalaciones poseen características singulares en cuanto a su destino y capacidad de acogida de asistentes.

Por tanto, se matizará el citado artículo de la normativa, excluyendo de manera genérica el uso de parque de atracciones y concretando el uso de ocio recreativo, de manera que éste quede claramente reflejado, acorde y compatible con la escala del equipamiento del recinto "El Ferial", al cual va destinado la 7ª Modificación de Planeamiento General.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de la 7ª modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ayala, relativa al cambio de calificación del equipamiento público El Ferial de Respaldiza, con la condición de excluir el uso pormenorizado de parque de atracciones en los usos compatibles del sistema general de equipamiento genérico del edificio "El Ferial".

Segundo. La condición señalada no es sustancial, por lo que una vez subsanada se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2017

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**